

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Immediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

## GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales

### Sección Económico-Administrativa

Por este Gobierno Civil, y a propuesta del Jefe de la Sección Económico-Administrativa del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, ha sido aprobada rectificación del prorrateo de la pensión de jubilación de don Francisco Barrero Sánchez, Médico de A. P. D. del Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial (Madrid).

Esta pensión queda cifrada en 18.200 pesetas anuales, que será satisfecha en catorce mensualidades de 1.300 pesetas cada una, con efectos desde el día 1.º de noviembre de 1961.

La cuota a satisfacer queda prorrateada en la forma siguiente:

Ayuntamiento de Navalagamella (Madrid), 3.033,24 pesetas anuales, a 216,66 pesetas por mensualidad.

Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial (Madrid), 15.166,76 pesetas anuales, a 1.083,34 pesetas por mensualidad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para su general conocimiento.

Madrid, 23 de octubre de 1962.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—5.327)

## Diputación Provincial de Madrid

Se anuncia subasta para las obras de acondicionamiento y reparación del último tramo del camino de acceso a Mangirón desde el kilómetro 74,105 de la carretera de La Coruña, con el precio tipo de 394.048,39 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones y proyecto técnico que están de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial (Velázquez, 89).

Los pagos se efectuarán con cargo al concepto núm. 314, "Cooperación Provincial", capítulo VIII, artículo 2.º, Presupuesto de 1958.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente garantía provisional de 7.880,96 pesetas, debiendo acreditar este extremo en el momento de concurrir a la subasta, presentando el correspondiente resguardo, y la definitiva equivaldrá al 5 por 100 del precio de adjudicación, o a la cantidad que resulte por aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastanteo a cargo del mismo, por el Ilmo. señor Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Asimismo los licitadores deberán adjuntar Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo, y una declaración jurada en la que manifiesten no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El plazo de ejecución de las obras es el de seis meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los órganos técnicos competentes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

El licitador que después de constituido el depósito provisional, no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de seis pesetas, y reintegradas con timbre provincial de cuantía equivalente, se redactarán con arreglo al siguiente

### Modelo

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de ....., se compromete a ejecutarlas, con sujeción a dichos documentos, por ....., (en letra y cifra) pesetas y dejarlas terminadas en el plazo de ..... (letra y cifra).

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social. (Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, en las mencionadas dependencias durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Casa-Palacio de esta Corporación, Miguel Angel, 25, a las doce horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 6 de noviembre de 1962.—El Secretario general accidental, Juan José San Martín Casamada.

(O.—50.876)

Se anuncia subasta para las obras de construcción de Casa Ayuntamiento en el pueblo de Villanueva de Perales, con el precio tipo de 300.000 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones y Proyecto técnico que están de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial (Velázquez, 89).

Los pagos se efectuarán con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, concepto primero, partida 2, Presupuesto especial para Cooperación Provincial a Servicios Municipales, bienio 1961-62.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente garantía provisional de 6.000 pesetas, debiendo acreditar este extremo en el momento de concurrir a la subasta, presentando el correspondiente resguardo, y la definitiva equivaldrá al 5 por 100 del precio de adjudicación, o a la cantidad que resulte por aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes, para su bastanteo a cargo del mismo, por el Ilmo. señor Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Asimismo los licitadores deberán adjuntar carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo y una declaración jurada en la que manifiesten no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El plazo de ejecución de las obras es el de ocho meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los órganos técnicos competentes.

No se precisa para la validez del Contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

El licitador que después de constituido el depósito provisional, no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de seis pesetas y reintegradas con timbre provincial de cuantía equivalente, se redactarán con arreglo al siguiente

### Modelo

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de ....., se compromete a ejecutarlas, con sujeción a dichos documentos, por ....., (en letra y cifra) pesetas y dejar-

las terminadas en el plazo de ..... (letra y cifra).

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social. (Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, en las mencionadas dependencias durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Casa-Palacio de esta Corporación (Miguel Angel, 25), a las doce horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 6 de noviembre de 1962.—El Secretario general accidental, Juan José San Martín Casamada.

(O.—50.875)

## Comisión Provincial de Servicios Técnicos

### ANUNCIO

Dentro de los veinte días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia, contados desde el siguiente a la última de dichas inserciones, se admitirán en las oficinas de la Secretaría de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Madrid (Miguel Angel, 25), desde las diez a las trece horas, la presentación de proposiciones para las subastas de las obras que a continuación se detallan:

### Título de la obra.—Presupuesto de contrata.

Casa para Médico y Clínica en Coslada.—249.849,26 pesetas.

Clínica con dos viviendas en Leganés. 400.000 pesetas.

Terminación del Matadero en Aranjuez.—331.728 pesetas.

La fianza provisional será igual al 2 por 100 del presupuesto de contrata, y la definitiva, al 4 por 100 del precio de adjudicación.

Los proyectos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en dicha Secretaría de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado, en el que se indicará el título de la obra y el nombre del proponente. No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

En sobre abierto, en el que igualmente se expresará el título de la subasta y nombre del proponente, se presentarán los documentos siguientes:

1.º Resguardo justificativo de la Caja General de Depósitos por cantidad equivalente a la de la fianza provisional, en metálico, en efectos de la Deuda Pública o mediante aval bancario, o en la forma prevista en la Ley de 22 de diciembre de 1960 y disposiciones complementarias.

2.º Carnet de Empresa con responsabilidad, así como último recibo del Impuesto Industrial (Licencia Fiscal) y justificación de hallarse al corriente en el pago de la Cuota por Beneficios del mismo Impuesto o, en su caso, del de Sociedades.

3.º Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidad señaladas en la Ley de 20 de diciembre de 1952.

Si concurriese alguna Sociedad mercantil deberá presentar, además de los dos primeros documentos reseñados, los siguientes:

1.º Certificación expedida por el Director Gerente o Consejero Delegado de que no concurren ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad reseñadas en el artículo 48 de la Ley de 20 de diciembre de 1952 y de que no forman parte de la Sociedad ninguna de las personas a que se refiere el artículo primero del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955.

2.º Escritura social inscrita en el Registro Mercantil.

3.º Certificado del acuerdo social autorizando al firmante de la proposición para concurrir a la licitación.

En el caso de acudir alguna Entidad o intervenir otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes y documentación citada, para su bastantamiento a cargo del interesado, por el ilustrísimo señor Secretario de esta Comisión, con una antelación mínima de setenta y dos horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Si resultaran dos más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto de licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

La apertura de plicas se verificará en Miguel Angel, núm. 25, a las doce horas del día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con timbre de seis pesetas, se redactarán con arreglo al siguiente

**Modelo**

Don ..... de nacionalidad ....., de estado, con domicilio en ....., calle de ....., núm. ...., en nombre de ....., enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de ....., se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a lo establecido en dichos documentos, por ..... (letra y cifra) pesetas.

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social. (Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 9 de noviembre de 1962.—El Presidente, Marqués de la Valdavia.

(O.—50.877)

**Ayuntamiento de Madrid**

**Secretaría general**

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo, en el cuartel denominado «Los Pinos», para 600 cabezas de ganado lanar, durante el periodo comprendido desde el 1.º de noviembre de 1962 al 30 de junio de 1963, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 6 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 22 de octubre pasado.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los

días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta transcurridos que sean diez días hábiles a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 6 de noviembre de 1962.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—50.871)

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo, cuartel denominado «Torrecilla», para 650 cabezas de ganado lanar, durante el periodo comprendido entre 1.º de noviembre de 1962 y el 30 de junio de 1963, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 6 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 22 de octubre pasado.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta transcurridos que sean diez días hábiles a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 6 de noviembre de 1962.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—50.870)

Se anuncia subasta de obras de pavimentación de la calle del General Kirpatrick, bajo el tipo de 680.693,05 pesetas, con plazo de ejecución de tres meses y de garantía de un año, con cargo a los fondos de la Junta Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro.

El expediente, con las condiciones y demás elementos, se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación Municipal durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de oficina, en que podrán presentarse las proposiciones dentro de un solo sobre cerrado conteniendo los documentos requeridos en los pliegos de condiciones, con su debido reintegro, ascendiendo la garantía provisional a la cantidad de 13.613,86 pesetas (la definitiva y complementaria, en su caso, se señalarán conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales).

**Modelo de proposición**

Don ..... (en representación de .....), vecino de ....., con domicilio en ....., enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en subasta de obras de pavimentación de la calle del General Kirpatrick, se comprometo a su ejecución con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ..... (en letra) por ciento respecto a los precios tipos. Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española. (Fecha y firma del licitador.)

La apertura de plicas tendrá lugar en el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, a la una de la tarde del siguiente día hábil al de finalización de plazo para su presentación, adjudicándose provisionalmente el remate, por la Presidencia de la Mesa, al autor de la proposición más ventajosa económicamente entre las admitidas.

Expuestos al público los pliegos de condiciones, según el artículo 24 del Re-

glamento de Contratación, no han sido presentadas reclamaciones dentro de plazo.

Madrid, 6 de noviembre de 1962.—Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—50.863)

Se anuncia subasta de obras de pavimentación de las calles interiores de la Colonia José Antonio Girón, bajo el tipo de 989.219,49 pesetas, con plazo de ejecución de cinco meses y de garantía de un año, con cargo a los Fondos de la Junta Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro.

El expediente, con las condiciones y demás elementos, se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación Municipal durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de oficina, en que podrán presentarse las proposiciones dentro de un solo sobre cerrado conteniendo los documentos requeridos en los pliegos de condiciones, con su debido reintegro, ascendiendo la garantía provisional a la cantidad de 19.784,38 pesetas (la definitiva y complementaria, en su caso, se señalarán conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales).

**Modelo de proposición**

Don ..... (en representación de .....), vecino de ....., con domicilio en ....., enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en subasta de obras de pavimentación de las calles interiores de la Colonia José Antonio Girón, se comprometo a su ejecución con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ..... (en letra) por ciento respecto a los precios tipos. Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española. (Fecha y firma del licitador.)

La apertura de plicas tendrá lugar en el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, a la una de la tarde del siguiente día hábil al de finalización de plazo para su presentación, adjudicándose provisionalmente el remate, por la Presidencia de la Mesa, al autor de la proposición más ventajosa económicamente entre las admitidas.

Expuestos al público los pliegos de condiciones, según el artículo 24 del Reglamento de Contratación, no han sido presentadas reclamaciones dentro de plazo.

Madrid, 6 de noviembre de 1962.—Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—50.872)

**Ministerio de Trabajo**

**Delegación Provincial**

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID POR LA QUE SE APRUEBA EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL ACORDADO ENTRE LAS REPRESENTACIONES ECONOMICA Y SOCIAL DE LA «HERMANDAD SINDICAL DEL CAMPO DE TITULCIA»

Visto el Convenio Colectivo Sindical acordado entre las representaciones Económica y Social de la «Hermandad Sindical del Campo de Titulcia» (Aranjuez); y

Resultando que con fecha 14 de agosto último fué remitido a esta Delegación el texto del referido Convenio, que fué suscrito el día 26 de junio por las representaciones de ambas partes que tenían acreditada su personalidad legal para establecer dicho Convenio.

Resultando que se acompaña al mencionado texto el informe favorable emitido por el Delegado sindical provincial de fecha 10 del pasado mes de agosto, en el que se hace constar que por dificultades técnicas no ha podido confeccionarse la tabla de rendimientos mínimos ni el cálculo del salario hora; consignándose asimismo de modo expreso en el artículo 29 del Convenio que el conjunto de acuerdos y mejoras de sus artículos no repercutirán en la elevación de precios.

Resultando que recabado el preceptivo informe de la Dirección General de Previsión fué emitido por dicho Centro Directivo con fecha 23 de agosto último, y en el que se hace constar que, examinados los artículos del Convenio, no existe inconveniente para su aplicación en lo que respecta a la exclusión de los aumentos de cotización en los Seguros Sociales Obligatorios y Mutualismo Laboral.

Resultando que el artículo 4.º del Convenio señala que entrará en vigor el día que aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y que su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 1963, prorrogable tácitamente por periodos sucesivos de un año, de no denunciarse por cualquiera de las partes con tres meses de anticipación a su vencimiento o al de cualquiera de sus prórrogas.

Resultando que con fecha 6 de septiembre último fué aprobado dicho Convenio Colectivo por esta Delegación y remitida la resolución correspondiente a las partes interesadas a efectos del artículo 19 del Reglamento, modificado por Orden de 24 de enero de 1959, dicha resolución ha de considerarse firme por haber transcurrido el plazo legal sin haberse interpuesto recurso alguno contra la misma.

Considerando que el Convenio suscrito con fecha 26 de junio último entre las representaciones Económica y Social de la «Hermandad Sindical del Campo de Titulcia» (Aranjuez) se adapta por razones de su contenido y forma a lo que establecen los artículos 11 y 12 de la Ley de 24 de abril de 1958 y los preceptos correlativos del Reglamento de 22 de julio del mismo año; y por no concurrir causa alguna de ineficacia de las que se relacionan con el artículo 20 de dicho Reglamento, procede su aprobación, debiendo publicarse una vez sea firme el texto del Convenio y la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo que determina el artículo 16 de la citada Ley de 24 de abril de 1958 y el artículo 25 de su Reglamento.

Considerando que en el texto del Convenio se hace constar que dicho Convenio no repercutirá en los precios, por lo que no ha lugar a la tramitación especial a que se refiere el artículo correspondiente del Reglamento.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo ha resuelto:

1.º Aprobar con carácter definitivo el texto del Convenio Colectivo formalizado entre las representaciones Económica y Social de la «Hermandad Sindical del Campo de Titulcia» (Aranjuez).

2.º Disponer la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente resolución y del texto del Convenio.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1962.—El Delegado de Trabajo (Firmado).

Sr. Delegado provincial de Sindicatos.—Madrid.

**TEXTO DEL CONVENIO**

**CAPITULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.º *Ambito territorial.*—Las normas del presente Convenio Sindical Colectivo de Trabajo son de aplicación en la localidad y término municipal de Titulcia.

Art. 2.º *Ambito funcional.*—Obligan sus preceptos a las actividades agropecuarias reguladas en este Convenio y en el Reglamento de Trabajo Agrícola para la provincia de Madrid.

Art. 3.º *Ambito personal.*—Será de aplicación este Convenio a las Empresas Agrícolas con residencia en el término municipal de Titulcia, sus explotaciones o centros de trabajo, y a los trabajadores que empleen las mismas en las actividades anunciadas en el artículo anterior.

Art. 4.º *Ambito temporal.*—La obligatoriedad del presente Convenio Colectivo Sindical se establece por un periodo de tiempo que terminará el día 31 de diciembre de 1963, y entrará en vigor el día que aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL. Se entenderá prorrogado tácitamente por periodos sucesivos de un año si no se denuncia por cualquiera de las partes con tres meses de anticipación a

su vencimiento o al de cualquiera de sus prórrogas.

Art. 5.º **Organización del Trabajo.**—La organización práctica del trabajo, dentro de las normas y orientaciones de este Convenio Colectivo Sindical y de las Disposiciones legales vigentes, es facultad exclusiva de la empresa, que responderá de su uso ante el Estado.

**CAPITULO II**

**DEL CONTRATO DE TRABAJO AGRICOLA**

Art. 6.º **Definición y objeto del Contrato.**—En lo que se refiere al Contrato de Trabajo, en cuanto a su concierto verbal o escrito, se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la ley de Contratos de Trabajo y en el Reglamento de Trabajo Agrícola para la provincia de Madrid.

Art. 7.º **Ingreso del Personal.**—La admisión del personal por las empresas se realizará de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la materia.

Teniendo en cuenta las modalidades específicas del trabajo en la agricultura, la contratación podrá efectuarse de forma directa, dando cuenta después a la Oficina de Colocación, para su control.

**CAPITULO III**

**RETRIBUCION DE LOS TRABAJADORES**

Art. 8.º **Salario mínimo de los trabajadores fijos:**

	Pesetas diarias
Capataz ... ..	67,00
Mayores de 18 años ... ..	57,00
De 16 y 17 años ... ..	47,00
De 14 y 15 años ... ..	37,00

Estos trabajadores realizarán toda clase de faenas agrícolas, excepto las de siega y conducción de maquinaria.

Art. 9.º **Salario mínimo de los trabajadores eventuales:**  
(Durante los meses de octubre, noviembre, diciembre, enero, febrero y marzo.)

	Pesetas diarias
Mayores de 18 años ... ..	75,00
De 16 y 17 años ... ..	65,00
De 14 y 15 años ... ..	55,00

(Durante los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre.)

	Pesetas diarias
Mayores de 18 años ... ..	95,00
De 16 y 17 años ... ..	85,00
De 14 y 15 años ... ..	75,00

La norma contenida en el artículo anterior respecto a las faenas a realizar es también aplicable a estos trabajadores.

Art. 10. **Salario mínimo de la mujer.** El salario mínimo de la mujer, tanto si tiene carácter fijo como eventual, será el de 50 pesetas durante todo el año.

Art. 11. **Salario mínimo de los trabajadores empleados en faenas con ganado de labor:**

FIJOS	Pesetas diarias
Mayoral ... ..	67,50
Gañán ... ..	57,50
Menores de 16 a 18 años ... ..	47,00

**Mayoral.**—Es el trabajador que tiene asignado el trabajo de una yunta o par de labor y además la dirección práctica del trabajo de los gañanes a su cargo, en número de cuatro como mínimo.

**Gañán.**—Es el trabajador que tiene asignado una yunta o par de labor, y está subordinado jerárquicamente al mayoral.

Art. 12. **Retribución mínima del personal empleado en el cuidado del ganado de renta, cualquiera que sea su especie.**

FIJOS	Pesetas diarias
Mayoral ... ..	57,00
Pastores ... ..	55,00
Zagales de 16 a 18 años ... ..	30,00

Se entiende por Mayoral aquel que tiene a sus órdenes uno o varios Pastores o Ganaderos.

Los Pastores que aportan al rebaño del propietario, ganado propio, sufrirán en su salario la deducción que resulte por el valor de las excusas, que deberán ser tasadas de acuerdo con la costumbre local, con derecho de las partes; caso de disconformidad, podrá recurrir ante la Delegación Provincial de Trabajo, que será quien cifre la cantidad deducible, previo asesoramiento oportuno.

Art. 13. **Retribución mínima de los Guardas o Vigilantes de fincas rústicas:**

FIJOS	Pesetas diarias
Guardas jurados ... ..	57,00
Guardas sin juramentar ... ..	57,00

  

EVENTUALES	Pesetas diarias
Guardas sin juramentar ... ..	40,00

Quedan excluidos del presente Convenio los Guardas que presten servicios a las órdenes de la Hermandad Sindical Local del Campo, por el hecho de que éstos han de regirse por la Orden del Ministro Secretario General del Movimiento de fecha 20 de julio de 1960, en concordancia con el Reglamento de Trabajo Agrícola para la provincia de Madrid.

Art. 14. **Retribución mínima para profesionales de oficios varios:**

FIJOS	Pesetas diarias
Oficial de 1.ª ... ..	100,00
Oficial de 2.ª ... ..	90,00
Oficial de 3.ª ... ..	80,00

La clasificación en Oficiales de 1.ª, 2.ª y 3.ª se efectuará teniendo en cuenta la perfección adquirida en el oficio.

Los conductores de camiones y automóviles con conocimientos mecánicos serán considerados como Oficiales de 1.ª

Los conductores de máquinas, tales como tractores, excavadoras, etc., igualmente con conocimientos mecánicos, serán considerados como Oficiales de 2.ª

No poseyendo conocimientos mecánicos, los conductores de camiones y automóviles se considerarán como Oficiales de 3.ª

Los tractoristas con diploma obtenido en los Cursos organizados por el Ministerio de Agricultura percibirán 3 pesetas más de la retribución que se fija en el presente artículo para la categoría profesional que le corresponda.

En las demás profesiones (albañiles, herreros, carpinteros, etc.), para su clasificación profesional se estará a las definiciones dadas por las Reglamentaciones de Trabajo que afecten a estas profesiones.

Art. 15. **Incrementos que lleva el salario del obrero eventual.**—En el salario de los trabajadores eventuales comprendidos en este Convenio van incluidas las cantidades correspondientes al descanso dominical, días festivos no recuperables y gratificaciones de 18 de Julio y Navidad, así como las vacaciones.

Art. 16. **Aumentos por años de servicio.**—Los trabajadores calificados como fijos disfrutarán de aumentos por años de servicio, consistentes en dos bienios, equivalentes cada uno al 5 por 100 de los salarios que se determinan en el presente Convenio, y tres quinquenios, importando cada uno el 10 por 100 del mismo salario. El tiempo empezará a contarse desde el día 1 de enero de 1962 para los que ya estuvieran empleados, y para los ingresados con posterioridad, desde la fecha en que adquieran carácter de fijos.

Los bienios y quinquenios se computarán, dentro de cada categoría, en razón del tiempo servido en la misma dentro de la empresa, devengándose a partir del primer día del mes siguiente a la fecha en que se cumplan.

Art. 17. **Cesión o traspaso de una empresa.**—La empresa que, jurídicamente o de hecho, continúe el negocio de otra se hará cargo de todo su personal en análogas condiciones que disfrutaba con la empresa cesante, ya que, según el artículo 79 del Texto Refundido de la ley de Contratos de Trabajo, no terminará el contrato de trabajo por cesión, traspaso o

venta de la explotación, quedando el nuevo empresario subrogado en los derechos y obligaciones.

Art. 18. **Casos especiales de retribución.**—El personal obrero podrá realizar trabajos de categoría superior a la suya en casos excepcionales de perentoria necesidad y corta duración, percibiendo, durante el tiempo de prestación de su servicio, la retribución de la categoría a que circunstancialmente resulte adscrito.

Si permanece durante tres meses consecutivos en el desempeño de esta categoría superior consolidará la misma de manera automática.

Si por las conveniencias de la empresa se destinara a un obrero a trabajos pertenecientes a categoría profesional inferior a la que esté adscrito, conservará el jornal correspondiente a su categoría.

Si el cambio de destino aludido en el párrafo anterior tuviese su origen en petición del obrero, se asignará a éste el jornal que corresponda al trabajo efectivamente prestado.

**CAPITULO IV**

**JORNADA Y DESCANSO**

Art. 19. La jornada será de seis horas en los meses de octubre, noviembre, diciembre, enero, febrero y marzo, y de siete horas en los restantes meses del año, excepto los muleros, que observarán una jornada de siete y ocho horas, respectivamente (mayoral, gañanes, etc.).

Art. 20. La jornada comienza y termina en el tajo, no sufriendo descuento alguno por camino en las fincas situadas a menos de 3 kilómetros de la población; en las situadas a mayor distancia se descontarán diez minutos por kilómetro, tanto a la ida como a la vuelta, o se compensarán a razón del tiempo invertido y con arreglo al salario que corresponde percibir a cada especialidad. La fracción de kilómetro se considerará como kilómetro entero.

Art. 21. El trabajo de los muleros dará comienzo y terminará en el domicilio de la empresa.

Art. 22. Con respecto a los trabajos en domingos y días festivos se estará a lo dispuesto en la ley de Descanso Dominical.

Cuando se trabaje en domingo o en fiesta abonable y no recuperable sin percibir descanso en la semana en compensación, percibirán el salario de ese día, incrementado en un 140 por 100.

Art. 23. A los obreros fijos no se les descontará del salario las horas perdidas al interrumpirse los trabajos como consecuencia de las inclemencias del tiempo, quedando obligados a la recuperación del tiempo perdido.

Tratándose de trabajadores eventuales, si la jornada de trabajo tuviese que ser suspendida, por las causas indicadas en el párrafo anterior, antes del mediodía, no procederá la recuperación de las horas perdidas, percibiendo el trabajador medio jornal, cualquiera que fuesen las horas trabajadas. Si la interrupción ocurriese por la tarde, se abonará el jornal completo.

Art. 24. En cuanto al trabajo en horas extraordinarias, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en esta materia.

**CAPITULO V**

**GRATIFICACIONES, VACACIONES Y LICENCIAS**

Art. 25. Las gratificaciones extraordinarias de 18 de Julio y Navidad consistirán en diez días del salario que se fija en este Convenio. Igualmente los trabajadores tendrán derecho a diez días naturales de vacaciones retribuidas al año.

Los trabajos a destajo o a tarea deberán ser aceptados libremente por las partes.

Art. 26. **Licencias.**—Los trabajadores afectados por este Convenio Colectivo que tengan las condiciones de fijos podrán solicitar licencias con derecho a sueldo en cualquiera de los casos siguientes:

- a) Matrimonio del trabajador.
- b) Muerte o entierro del cónyuge, ascendiente, descendiente o hermanos; enfermedad grave de cónyuge, padre o hijo y alumbramiento de esposa.
- c) Para dar cumplimiento a un deber de carácter público impuesto por las leyes o disposiciones vigentes.

La duración de estas licencias será de cinco días en caso de matrimonio, de uno

en los demás casos. Por el tiempo indispensable en el caso de cumplimiento inexcusable de un deber de carácter público.

Art. 27. Cuando un obrero fijo tenga que incorporarse al Servicio Militar, tanto por alistamiento obligatorio como voluntario, se le reservará la plaza, computándosele el tiempo que permanezca en el mismo a efectos de antigüedad.

**CAPITULO VI**

**DISPOSICIONES ADICIONALES**

Art. 28. Cuantas mejoras de retribución se otorgan a los trabajadores en el presente Convenio se consideran como voluntarias por parte de las empresas a los efectos previstos en el Decreto de 21 de mayo de 1958, y Orden de 12 de abril siguiente, y, en su consecuencia, quedan exentas de cotización en régimen de Seguros Sociales.

Art. 29. Las partes que establecen este Convenio manifiestan, y así lo hacen constar a los efectos oportunos, que las mejoras de retribución pactadas no podrán determinar en ningún caso alza de precios.

Art. 30. En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Trabajo Agrícola para la Provincia de Madrid.

Titulcia, veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y dos.

(G. C.—5.088) (O.—50.730)

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA**

**Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores**

**ANUNCIO**

Se anuncia la devolución de la fianza definitiva depositada por la Empresa Gonzalo Barba, S. L., en garantía de las obras del proyecto núm. 608, de "Pavimentación de aceras de la manzana III del polígono C de la avenida del Generalísimo, Fase V, parcela 6", por importe de 10.043,17 pesetas.

Lo que se anuncia para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, se puedan presentar reclamaciones ante esta Comisaría.

Madrid, 22 de octubre de 1962. — El Secretario general, Eduardo Navarro.  
(G. C.—5.224) (O.—50.817)

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA**

**Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores**

**ANUNCIO**

Se anuncia la devolución de la fianza definitiva depositada por la Empresa Gonzalo Barba, S. L., en garantía de las obras del proyecto núm. 605 de "Pavimentación de aceras de la manzana II del polígono C de la avenida del Generalísimo, parcela 2", por importe de pesetas 12.538,98.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles se puedan presentar reclamaciones ante esta Comisaría.

Madrid, 20 de octubre de 1962. — El Secretario general, Eduardo Navarro.  
(G. C.—5.225) (O.—50.818)

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA**

**Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores**

**ANUNCIO**

Se anuncia la devolución de la fianza definitiva depositada por la Empresa Pantanos y Canales, S. A., en garantía de las obras del proyecto núm. 1.029, de "Reacondicionamiento de la Pavimentación de la avenida Donostiarra, sector de San Pascual", por importe de pesetas 141.000,00.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a contar



en este Juzgado bajo el número ciento noventa y siete, de mil novecientos cincuenta y ocho, a instancias del Banco Rural y Mediterráneo, contra don Francisco Sánchez Ramos, mayor de edad y vecino de Madrid, calle Marqués de Urquijo, número veintiséis, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los diferentes bienes muebles embargados a dicho deudor, que se encuentran depositados en su poder, y que al final se describen; para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día seis de diciembre próximo, a las once horas, y se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

**Primera**

Servirá de tipo el de tasación de los bienes, ascendente a cincuenta y cinco mil doscientas pesetas, rebajado en un veinticinco por ciento.

**Segunda**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

**Tercera**

Los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del aludido tipo de subasta.

**Cuarta**

El remate podrá ser obtenido a calidad de ceder.

**Bienes objeto de subasta**

Un televisor «Philips» de 21 pulgadas; una nevera «Westinghouse»; un salón tipo Isabelino; una lámpara de cristal; un reloj de pesas antiguo; dos alfombras de nudo; un lienzo representando un «San Juan» tamaño pequeño; un cuadro de estilo moderno; otro reloj de pared antiguo; dos armarios roperos; una columna macetera con jarrón de porcelana; una consola pequeña en dorado con tablero de mármol jaspeado.

Valorado todo en cincuenta y cinco mil doscientas pesetas.

Dado en Madrid, a seis de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados.

(A.—29.887)

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

Don Miguel Granados López, Juez de primera instancia número uno (decano), de los de esta capital,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado a instancia del Banco de Bilbao, S. A., contra la Compañía Mercantil «Agris, S. A.», sobre pago de pesetas, por providencia de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes de la clase de muebles embargados a la sociedad demandada que a continuación se detallan, por el tipo de sesenta y dos mil seiscientos cincuenta pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera. Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, ha sido señalado el día cinco de diciembre próximo, a las once y media de su mañana, previéndose a los licitadores:

**Primero**

Que el tipo del remate es el expresado, no admitiéndose posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del mismo.

**Segundo**

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo mencionado, sin cuya consignación no serán admitidos.

**Tercero**

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

**Cuarto**

Que el depositario de los bienes muebles que se subastan es don Eusebio de la Vega Perna, con domicilio en esta capital, calle de Castelló, número cuarenta

y cinco, donde podrán ser examinados por todos aquellos que se propongan tomar parte en la subasta.

Los bienes objeto de subasta se describen en la tasación del perito de la siguiente forma:

Tres equipos de radio para botes salvavidas, marca «Agris», tipo R T; un radio-telefono, marca «Marola III», tipo Quintanero; un regulador de tensión, marca «Agris»; un equipo transmisor receptor tipo R. 1.115 A., marca «Dendyx»; veinte dínamos de alta tensión tipo Americano para 28 voltios; un reloj «Astatic» de voltaje, marca «Ferranti», y un relay igual al anterior.

Dado en Madrid, a seis de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados.

(A.—29.885)

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

**CEDULA DE REQUERIMIENTO Y CITACION DE REMATE**

Por el Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el juicio ejecutivo que se sigue a instancia de doña Martina Carrillo Vázquez, representada por el Procurador señor Granados, contra doña Sara Poblador Guerrí y otros, se ha dictado el auto, cuya parte dispositiva dice así:

Su Señoría dijo: Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de doña Sara Poblador Guerrí, por sí y en representación de su hija menor, doña Beatriz Gatell Poblador, doña Sara Gatell Poblador, don Miguel Gatell Poblador y los demás herederos ignorados o que pudieran resultar serlo en la herencia de don Miguel Gatell Alberich, por la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, importe del principal de la letra de cambio presentada, más los gastos de protesto, intereses legales y costas, por cuyos conceptos se señala la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas más, que se calcula, sin perjuicio de liquidación... Y en cuanto a los ignorados herederos del causante, don Miguel Gatell Alberich, así como el de las personas que pudieran resultar serlo en la herencia del citado señor, de conformidad con lo solicitado y con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, procédase, en razón a ser desconocido su domicilio, al embargo, sin hacer previamente el requerimiento de pago; haciéndoseles dicho requerimiento y la citación de remate por medio de edictos, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución si les conviniere, expresándose en los edictos haberse decretado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero; fíjese uno de los edictos en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publíquese otro en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Así lo manda y firma el señor don Segismundo Martín-Laborda Romeo, Magistrado-Juez de primera instancia número dos, en Madrid, a seis de noviembre de mil novecientos sesenta y dos; doy fe. S. Martín-Laborda.—Ante mí, Antonio Yáñez. (Rubricados.)

Y para que sirva de requerimiento y citación de remate en forma a los herederos ignorados o que pudieran resultar serlo en la herencia de don Miguel Gatell Alberich, a los fines y por el término acordados; bajo apercibimiento de que si dentro del plazo de nueve días no se personan en dicho juicio y se oponen a la ejecución serán declarados en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarlos ni hacerles otras notificaciones que las que determina la ley, se expide el presente a fin de que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a seis de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—29.891)

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital,

en el expediente de cuenta jurada promovido por el Procurador don Cristóbal Estévez Alvarez, contra su cliente «Urbanizaciones de España, Sociedad Anónima», se saca a la venta en pública y primera subasta y término de veinte días la finca embargada a dicha Sociedad, que es la siguiente:

Rústica.—Porción de terreno, sita en el término municipal de Sitges, partido de Aiguadols y paraje «Las Forcas y San Sebastián», con una extensión superficial de ciento dieciséis mil sesenta y seis metros cuadrados con cuarenta y cuatro sesenta y seis centímetros cuadrados. Linda: al Norte, con la vía férrea y el Campo de Deportes del Ayuntamiento de Sitges; al Sur, con el mar Mediterráneo; al Este, con el mentado Campo de Deportes y la finca de Aiguadols, antes «La Pastera», y al Oeste, con el mar y con el cementerio de la villa de Sitges.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en la del de igual clase de Villanueva y Geltrú, se ha señalado el día veinte de diciembre próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose a los licitadores:

**Primero**

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de dieciocho millones cuatrocientas treinta y dos mil doscientas ochenta pesetas con veinte céntimos, en que ha sido tasada pericialmente la aludida finca.

**Segundo**

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercero**

Que no ha sido suplida la falta de títulos, por lo que el rematante deberá hacerlo a su costa.

**Cuarta**

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, tres de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—29.865)

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

En este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el «Banco Coca, S. A.», representado por el Procurador don José Antonio Vicente-Arche Rodríguez, contra «Agromurcia, S. A.»; don Guillermo Pérez Aznar y don Carlos Riestra Luna, en reclamación de cantidad; en cuyos autos, y a instancia de la parte ejecutante, se acordó sacar a pública subasta, por primera vez y por el tipo de quinientas treinta y nueve mil novecientas cincuenta pesetas, los bienes muebles embargados a dichos ejecutados, y que se reseñan en el informe de valoración presentado por el perito tasador, que obra unido a los autos; así como un automóvil, marca «Mercedes», modelo 220 S. E., año 1959, matrícula M. 226.465, y una lancha, de seis metros de eslora, para seis pasajeros; habiéndose señalado para que tenga lugar dicha subasta el día treinta de noviembre próximo y hora de las doce de la mañana en la Sala audiencia de dicho Juzgado, debiendo los licitadores que deseen tomar parte en la subasta consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y para su publicación, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la ante-

lación debida al señalamiento, expido el presente, con el visto bueno del señor Magistrado-Juez, que firmo en Madrid, a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—29.862)

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi actuación penden autos de juicio ejecutivo a instancia de «Financiera de Créditos Industriales y Comerciales, Sociedad Anónima», contra don Manuel de la Rosa Fidalgo, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes muebles embargados a dicho ejecutado, que luego se describirán; para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día tres de diciembre próximo, a las doce y media de su mañana; lo que se anuncia al público para la mayor concurrencia de licitadores, haciéndose presente:

**Primero**

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

**Segundo**

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

**Tercero**

Que los bienes se encuentran depositados en el propio ejecutado, con domicilio en López de Hoyos, número trescientos setenta y tres, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

**Bienes que se subastan**

Un camión, marca «Dodge», inglés, con motor «Perkins» Diesel de 6 cilindros. Caja metálica pintada en gris y parte delantera en color naranja. En perfecto estado de funcionamiento. Neumáticos en buen estado. Matrícula MU. 11.142. Tasado en noventa mil pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—29.886)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Ortiz Cañavate, en nombre de don Vico Levy Pelossov Arditi, contra doña Blanca Acañiz Duarte, representada por el también Procurador señor Gandarillas, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta y por tercera vez, sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

Diez tresillos de tres y dos plazas tapizados en arpillera verde y dos sillitas haciendo juego.

Una mesita rectangular, tablero «Fórmica», color gris, de unos cuarenta centímetros de alta.

Otra mesita de madera.

Tres banquetas de bar forrado en cuero rojo.

Un pic-kup automático, marca «Philips», número ZB. 6241.

Siete grabados, firmando «Fermin Santos», perspectivas urbanas.

Cuatro cuadros pintados al óleo y firma Pastor.

Un cuadro al óleo, cabeza de venado, firmado por «Ruiz».

Una cafetera automática de dos portas, «Vega Industrial», número 3516, Electrolar.

Un dosificador para cargar café.

Una caja registradora, marca «Roch», número 2046.

Veinticinco botellas de licores variados.

Dos ventiladores «Foix».

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, se ha señalado el día diez de diciembre próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar que dichos bienes salen a subasta por tercera vez sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado, la cantidad de tres mil novecientos cincuenta y dos pesetas cincuenta céntimos, que es el diez por ciento del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y su fijación en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—29.883)

### JUZGADO NUMERO 8

#### EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho, de los de esta capital.

Por proveído dictado en el día de la fecha, en el juicio ejecutivo que se tramita a instancia del Procurador don José María Caballero Martín, en nombre y representación de «Sandersa Industrial, S. A.», contra don Fernando Castellanos Posadas, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a segunda, pública y judicial subasta los bienes muebles embargados como de la propiedad de dicho demandado, y que se dirán, por el precio de tasación de ochenta y ocho mil pesetas, con la rebaja del veinticinco por ciento, señalándose para ella la Sala audiencia de este Juzgado y el día treinta del próximo mes de noviembre, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

#### Primera

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

#### Tercera

Que sale a subasta con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, por tratarse de segunda.

#### Cuarta

Que podrá tomarse parte en la indicada a calidad de ceder a tercero; y que los bienes se encuentran depositados en el ejecutado, que habita en Marcelo Usera, ciento setenta y cuatro, quinto.

#### Bienes que se subastan

Ocho baterías para la crianza de pollos, marca «Bankiva», y otras dos baterías, marca «Aruas», electrificadas, con cabida de 200 polluelos en cada piso, y que consta de cuatro plantas cada una. Valorado en ocho mil pesetas.

Una furgoneta, marca «D. K. W.», matrícula M.-261.870, en perfecto estado de funcionamiento. Tasada en ochenta mil pesetas.

Y para que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con antelación, por lo menos, de ocho días al señalado, expido el presente, visado por el ilustrísimo señor Magistrado Juez, que firmo en Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—29.861)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos.

### JUZGADO NUMERO 9

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del número nueve, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador señor Ortiz Cañavate, en nombre de don Pedro Arrillaga Ossoro, contra don Lorenzo Gradé Castillo, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, y por primera vez, los derechos de traspaso del local de negocio sito en la calle de Martínez Izquierdo, número dieciocho, de esta capital, dedicado a taller, planta primera o planta alta, que tiene la entrada por la parte izquierda.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día tres de diciembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que dichos derechos de traspaso salen a subasta, por primera vez, en la cantidad de ciento diez mil pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes.

Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores la cantidad del diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local durante el tiempo de un año, y destinarlo durante el mismo al mismo negocio a que viene dedicado el local; y

Que la aprobación del remate o de la adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo del derecho de tanteo a que se refieren los artículos 32 y 33 de la ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—29.863)

### JUZGADO NUMERO 10

#### CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, penden los autos seguidos por doña Ana María Pérez del Campo, representada por el Procurador don Francisco Monteserín López, contra su esposo, don Carlos Abril Herrero, representado por el Procurador señor Gandarillas, sobre separación conyugal, en los que se ha dictado la siguiente

#### Providencia

Juez accidental, señor García Rosado. Juzgado número diez.—Madrid, veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—Por dada cuenta con el anterior escrito y autos a que se refiere, a los cuales se una. Como se solicita en el primero, dirijan los oportunos mandamientos a los señores Registradores de la Propiedad números cuatro y seis reclamándoles certificaciones de las participaciones de fincas en las calles de Quintana, número doce, y Apodaca, número trece, comprensivas de las hipotecas, censos y gravámenes a que se hallen afectadas dichas participaciones de fincas embargadas a don Carlos Abril Herrero o que se hallen libres de cargas. Y como también se solicita, requiérase al don Carlos Abril para que dentro del término de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad de las referidas participaciones de fincas embargadas, advirtiéndole que si no lo verifica serán reclamadas a su costa de los respectivos Registros certificaciones de expresados títulos de propiedad de lo embargado.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—Francisco García.—Ante mí, Carlos Viada. (Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento en forma a don Carlos Abril Herrero, cuyo actual domicilio se desconoce, a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados en la providencia transcrita, expido el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a cin-

co de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(A.—29.879)

### JUZGADO NUMERO 11

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el procedimiento sumario que al amparo de lo dispuesto en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se tramita a instancia de don Manuel García Pérez, contra don Alejandro Ruiz Gómez, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, y por tercera vez, de la finca hipotecada, que es la siguiente:

Local comercial o tienda izquierda de la casa número seis de la calle de María Panés, de Madrid, situada en la planta baja del edificio. Sus linderos en la planta baja entre por dicha calle frente con la misma calle, a la que tiene huecos derecha, por el portal de la casa, por el que tiene una puerta de acceso el hueco de la escalera común en el patio de la misma casa, al que tiene cinco huecos, y con la vivienda para la portera; izquierda, con la casa número ocho de la misma calle, y fondo, con casa del señor Briones. Ocupa una superficie de 104 metros cuadrados 78 centímetros cuadrados, distribuidos en tienda, trastienda, dos dormitorios, comedor, cocina y aseo; tiene puerta a la calle directamente. El referido local lo adquirió don Alejandro Ruiz Gómez, por compra que hizo a la Sociedad «La Mundial», S. A., formalizada por escritura de fecha 6 de marzo de 1958, autorizada por el Notario de Madrid don Luis Rincón Lazcano, con el núm. 527 de su protocolo, y fué inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 al folio 601 del libro 849 m. del archivo, 632 de la sección segunda, finca número 19.528, inscripción primera.

El remate de la expresada finca tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, el día veinte de diciembre próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

#### Primero

Que la expresada finca sale a subasta por tercera vez, y sin sujeción a tipo alguno.

#### Segundo

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, y en efectivo, la cantidad de treinta mil pesetas, o sea el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no podrán licitar.

#### Tercero

Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y

#### Cuarto

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en dicho procedimiento, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—29.864)

### JUZGADO NUMERO 12

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan los autos a que después se hace mención, en los que se ha dictado resolución que contiene los siguientes extremos:

En la villa de Madrid, a diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—El ilustrísimo señor don Juan Esteve Vera, Magistrado-Juez de primera

instancia, número doce, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Manuel Angel Sánchez Marisánchez, de esta vecindad, representado por el Procurador don Francisco Reina Guerra y defendido por el Letrado don Justiniano Salvador, contra don Ramón Oliva, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y...

#### Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor, don Ramón Oliva, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor, don Manuel Angel Sánchez Marisánchez de la cantidad de cinco mil pesetas, importe del principal que se reclama; los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará por edictos, a no ser que tenga lugar la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Esteve.—Ante mí, Luis de Gasque. (Rubricados.)

#### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento.—Doy fe, en Madrid, a diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—Ante mí, Luis de Gasque. (Rubricado.)

Y para que mediante la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sirva de notificación en forma a don Ramón Oliva, expido la presente en Madrid, a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Luis de Gasque.

(A.—29.841)

### JUZGADO NUMERO 16

#### EDICTO

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo promovido por el Banco Mercantil e Industrial, representado por el Procurador don Rafael Rodríguez, contra don Carlos Irigoyen Sorazu, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta, por lotes separados e independientes, los bienes embargados al deudor, siguientes:

Lote primero: Por segunda vez y con rebaja del 25 por 100 de la tasación:

Un motocultor, marca «Arri», con motor de gasolina de 5 HP, núm. 4.039, completamente nuevo. Sale a subasta en la cantidad de nueve mil trescientas setenta y cinco pesetas.

Segundo lote: Por primera vez y precio de tasación:

Una máquina soldadora de puntos, marca de la casa «Soldadora Eléctrica Vizcaína, S. A.». Un torno marca «Sean», de metro y medio entre puntos, y diez mesas para máquinas de escribir, marca «Tavolina Super», de chapa metálica de plataforma, con cuatro ruedas, tamaño 49 x 38 centímetros.

Tasados en cuarenta y dos mil quinientas pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado (General Castaños, 1, segundo), se ha señalado el día veintisiete del corriente mes, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

#### Condiciones

#### Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de venta, que es el expresado para cada lote, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a terceros.

#### Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una

cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de venta para cada uno de los lotes que quedan indicados, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

Y que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del deudor, con domicilio en Francisco Abril, número 2, taller.

Dado en Madrid, a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario, P. S., Manuel Alcolea. — El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—29.845)

## JUZGADO NUMERO 17

## EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, mediante providencia del día de hoy, dictada en los autos ejecutivos promovidos por don Alfonso Martínez Jaime, representado por el Procurador don Leandro Navarro Ungria, contra Viuda e Hijos de F. Miguel, se saca a la venta en pública y primera subasta una máquina serradora de cinta, marca "Guillet", con motor acoplado de 5 HP, embargada en los autos mencionados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete del corriente mes, a las once de su mañana, anunciándose al público su celebración y previniéndose:

Que sirve de tipo para esta primera subasta la cantidad de doce mil pesetas, en que pericialmente ha sido valorada la máquina objeto de la misma, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del mencionado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que la máquina objeto de subasta se halla depositada en poder de don Marcelino Miguel Alvarez, Colonia de la Coma, dieciséis.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—29.854)

## JUZGADO NUMERO 17

## CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número diecisiete, de esta capital, y promovido por el Procurador don Liborio Hoyos Gascón, en nombre y representación de doña Francisca García Maya, se tramita incidente contra el esposo de aquélla, don Francisco Sotelo Alvarez, y el Ministerio Fiscal, sobre modificación de medidas provisionales en relación con dichos cónyuges, en cuyo incidente se ha dictado la siguiente

## Providencia

Juez, señor Giménez Molina.—Juzgado de primera instancia número diecisiete.—Madrid, ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—Por presentado el anterior escrito, poder y certificación que le acompañan, así como copias simples de todo ello, fórmese con aquéllos la correspondiente pieza separada, teniéndose por parte al Procurador don Liborio Hoyos Gascón, en nombre de doña Francisca García Maya, representación que acredita por medio de la copia de escritura de poder presentada, con el que se entenderán las sucesivas actuaciones y diligencias; se tiene por solicitada la modificación de medidas provisionales a que se refiere dicho escrito, acordadas en el expediente seguido en este Juzgado a instancia de la expresada doña Francisca García Maya con su esposo, don Francisco Sotelo Alvarez; pretensión que, a tenor de lo establecido en el artículo mil ochocientos noventa y tres, en relación con el mil novecientos de la ley de Enjuiciamiento Civil, se sustanciará por los trámites prevenidos para los incidentes,

tes, y se confiere traslado al Ministerio Fiscal y al mencionado don Francisco Sotelo Alvarez, emplazándoles en forma legal y con entrega de las copias simples presentadas, a fin de que en el término de seis días comparezcan y contesten; al primer otrosí, por solicitado para en su caso y tiempo el recibimiento a prueba por el expresado Procurador, así como por propuesta, la que se articula, y al segundo, para que tenga lugar el traslado y emplazamiento al demandado don Francisco Sotelo Alvarez, cuyo domicilio es desconocido, según se manifiesta, expidase los oportunos edictos, que serán fijados en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con cuyo fin se entregará un ejemplar de los mismos al Procurador señor Hoyos Gascón para gestionar su inserción.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Juan de Dios Giménez Molina.—Ante mí, Hilario Dago. (Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento al demandado don Francisco Sotelo Alvarez, a los fines, término y cop los apercibimientos decretados, expido y firmo la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado). (A.—29.871)

## JUZGADO NUMERO 18

## EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos a nombre de don Víctor Felipe Martínez, contra don Rafael Vecino Fernández, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, la finca embargada como de la propiedad de dicho deudor, que es como sigue:

Piso cuarto derecha de la casa número veintiséis de la calle de Barbieri, de esta capital, que ocupa una superficie de 75 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: al frente, con descansillo de la escalera y piso cuarto izquierda de la misma casa; por la derecha, con la casa número 35 de la calle de la Libertad, y al fondo, con la casa número 10 de la plaza de Chueca. Consta de cinco habitaciones, pasillo, cocina y retrete. Le corresponde en propiedad como anexo la buhardilla señalada con el número 3 de las existentes en la última planta de la casa. Y tiene en la comunidad del inmueble una cuota del diez por ciento en los elementos comunes del mismo.

Tasada en la cantidad de ciento treinta y tres mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiuno de diciembre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta se expide el presente en Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

viembre de mil novecientos sesenta y dos. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—29.877)

## JUZGADO NUMERO 18

## EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos por don Francisco Sánchez Ungueti, contra don Ramón García Espejo, propietario de la empresa industrial que gira con el nombre de «Yesos Fortal», en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, la finca embargada como de la propiedad de dicho deudor, que es como sigue:

Edificaciones destinadas a fábrica de yesos y almacén sitas en término municipal de San Martín de la Vega, al pago de Los Cerros y Espartinas, próximo a un arroyo existente cerca de la carretera de Pinto a San Martín de la Vega. La fábrica de yeso consta de siete hornos y una nave, en donde están alojados dos molinos para moler piedra cocida, movidos por sus correspondientes motores, marca «Diter Diesel», de 15 HP de fuerza; la nave por la parte que da a la carretera tiene una longitud de 26,70 metros, con tres puertas de 2,30 metros dos de ellas y la central de 2,35 metros, para la carga de camiones; por la parte de Saliente una profundidad de 8 metros 60 centímetros, con una puerta de tres metros, y a Poniente, un pequeño almacén de 4,20 metros de fondo, con puerta de 2 metros, puerta de entrada a la nave de motores y otro tabique de 4 metros de longitud. Al lado Norte se hallan siete hornos, partiendo de Levante, tres iguales de línea de 3,20 metros de diámetro interior y otros cuatro a continuación, de 2,90, 2,90, 3,20 y 2,90 metros de diámetros interiores; toda la nave está construida de ladrillo con tejado de uralita y teja plana sostenida por formas y rodillos de madera. Las oficinas y almacén están a 6 metros de la nave de la fábrica hacia Poniente; un edificio de 12,20 metros al lado del Sur por 4,45 metros de profundidad, y se compone de dos almacenes, con sus respectivas puertas y una ventana cada uno, y otro cuarto para oficina de 3,70 metros de frente con tres ventanas, una al Mediodía. En la parte posterior o Norte del segundo almacén existen dos pequeños departamentos iguales destinados a duchas y leñera, que ocupan una extensión de 3,20 metros por un metro. La construcción es de ladrillo y tejado de teja plana sostenida por rodillos de madera. Comprende toda la finca una extensión superficial de 1.125 metros cuadrados y linda por todos sus puntos cardinales con la finca de donde se segrega.

Tasada pericialmente en la cantidad de ochenta mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Getafe, se ha señalado el día veintiocho de diciembre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante

los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, del de igual clase de Getafe y del del pueblo de San Martín de la Vega, lugar donde radica dicha finca, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado, se expide el presente en Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, P. A. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—29.878)

## JUZGADO NUMERO 18

## EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos por «Suministros y Montajes Industriales, S. A.», contra don Pedro-Ruiz Arteaga Abajo, Construcciones Ruiz-Arteaga», en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, los bienes reembargados como de la propiedad de dicho deudor, consistentes en:

Una máquina calculadora, marca «Hispano Olivetti», modelo debi-suma, eléctrica, número 79829; una máquina de escribir Lexicon 80, número 618453, carro de 170 espacios; una calculadora, marca «Minerva», normal, número 18806; una gasolinera de 180 litros, con motor de gasolina, marca «Fita»; 700 palos rollizos; 12 carretillas neumáticas; 11 montacargas con 20 metros de cable de acero; una báscula reforzada, capacidad 500 kilogramos; un cableante de 2.000 kilogramos; 6 palas en mal uso; 61 cubos italianos de goma de 10 litros, en su mayoría rotos; 2 pares de botas de goma de 13; 4 rollos de hierro redondo de 14 milímetros; una fragua portátil; 10 picos; una tajadera de 1 kilogramo; 50 metros cúbicos de tablonés en diferentes medidas y tamaños; 20 rollos de hierro redondo del 6; unas 4.000 piezas de ladrillos de todas medidas, o sea hueco doble, sencillo, rasilla y baldosín; 20 bidones de 200 litros, en su mayoría rotos.

Tasado todo ello pericialmente en la cantidad de ciento ochenta y siete mil cuatrocientas diez pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día siete de diciembre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—29.889)

## JUZGADO NUMERO 24

## EDICTO

Don Manuel Rivas Goday, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Eugenio Gómez Díaz, en nombre y representación de «Comercial Atlas, S. A.», contra don Andrés Prieto Embi, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes inmuebles embargados a dicho demandado:

Urbana. Piso primero derecha de la casa en Madrid, y su calle de Juan Bravo, 63, descrita en la inscripción 14.ª de

procedencia. Dicho piso consta de cuatro habitaciones, cocina y baño, y linda: frente, al Este, pasillo de acceso, por donde tiene su entrada, y el piso primero izquierda; derecha, entrando, al Norte, caja de escalera y patio de luces; izquierda, al Sur, calle de Juan Bravo, donde abre tres huecos, y fondo, al Oeste, la casa número 61 de la calle de Juan Bravo. Inscrita al tomo 1.839, folio 199, finca número 18.388. Valorado pericialmente en la cantidad de 216.000 pesetas.

Urbana. Tienda izquierda de la casa en Madrid, y su calle de Juan Bravo, 63, descrita en la inscripción 14.ª de procedencia; dicha tienda consta de dos huecos a la calle, trastienda, cocina y W. C. Mide 40 metros 15 decímetros cuadrados aproximadamente, y linda: frente, al Sur, calle Juan Bravo; derecha, al Este, portal y vestíbulo de la casa; izquierda, al Oeste, casa número 61 de la referida calle de Juan Bravo, y fondo, al Norte, caja de escalera y patio de luces, donde abre dos huecos. Inscrita al tomo 1.839, folio 206, finca 18.385. Valorado pericialmente en la cantidad de 643.795 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día doce de diciembre próximo, y hora de las doce, bajo las siguientes

#### Condiciones

##### Primera

Las referidas fincas salen a pública subasta por el precio en que respectivamente han sido tasadas.

##### Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichas sumas, debiendo consignar previamente los licitadores, para tomar parte en el remate, el diez por ciento de dichas sumas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Tercera

Los autos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—29.858)

## ZARAGOZA

### EDICTO

Don Ricardo Mur Linares; Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cuatro, y por prórroga de jurisdicción del número tres, de la inmortal ciudad de Zaragoza.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número trescientos cincuenta y dos, de mil novecientos sesenta y dos, se tramita expediente de declaración de herederos de doña Ana Nervión Oñate, la cual fué declarada fallecida en primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, a virtud de expediente de desaparición tramitado por el Juzgado de primera instancia número uno, de los de Madrid, en auto dictado en diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, y la que falleció sin otorgar disposición testamentaria, habiendo reclamado su herencia sus primos hermanos doña María, doña Filomena y doña Pilar Oñate Fletas; doña Pilar, don Antonio y don Luis Oñate Fletas; don Francisco, doña Encarnación y doña Pilar Martín Oñate.

Y conforme a lo determinado por el artículo novecientos ochenta y cuatro, de la ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro de treinta días.

Dado en la inmortal ciudad de Zaragoza, a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—29.889)

## BARCELONA

### EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta ciudad, en providencia de ayer, dictada en el expediente de declaración de herederos abintestato de doña Emilia Belenguer Madrid, hija de Francisco y Vicenta, natural de Madrid, fallecida en Barcelona, a los cincuenta y cuatro años de edad, el día veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo viuda de don Federico Wenter, sin descendientes de clase alguna ni ascendientes que la sobrevivieran; por el presente se hace público el fallecimiento de dicha doña Emilia Belenguer Madrid, y que se pide la declaración de heredera abintestato de la misma a favor de su hermana de doble vínculo, doña Josefa Belenguer Madrid; y al propio tiempo se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarlo ante dicho Juzgado de primera instancia número diecisiete, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento si no lo verifican de pararse el perjuicio procedente en derecho. Barcelona, seis de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Aurelio Velasco.

(A.—29.870)

## JUZGADOS MUNICIPALES

### JUZGADO NUMERO 10

#### EDICTO

Don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez, de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de proceso de cognición, con el número ciento setenta y nueve, de mil novecientos sesenta y dos, a instancia del Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, en nombre de «Pradera Hermanos, S. A.», contra don Miguel Alonso Menéndez, que se halla en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, y a instancia de la parte demandante, se ha acordado citar al demandado para que el día diecisiete de noviembre próximo, a las once y treinta horas, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres, piso primero, y en el caso de que no concurriera a este primer llamamiento, se le cita nuevamente, con apercibimiento de confeso, para el día diecinueve del mismo mes y año, a las once y treinta horas; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su fijación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y dos. El Secretario, Rafael Montesinos Petit. Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—29.846)

### JUZGADO NUMERO 10

#### EDICTO

Don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez, de esta villa,

Hace saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en virtud de demanda de juicio verbal civil, registrado con el número noventa y cuatro, de mil novecientos sesenta y dos, a instancia del Procurador don Aquiles Ullrich y Fath, en nombre de la excelentísima señora doña María del Carmen de Zaballuru y Mazarredo, Condesa viuda de Heredia Spínola, contra los herederos de don Enrique López Vázquez, inquilino que fué del piso cuarto derecha, interior, de la casa número siete de la calle de Serrano, de esta capital, sobre desahucio del indicado piso, por falta de pago de los alquileres desde el fallecimiento del expresado señor López Vázquez, ocurrido el día siete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, ascendiendo el descubierto a un total de mil ochocientas cincuenta y una pesetas treinta y cuatro céntimos, se ha acordado convocar a las partes para la celebración del juicio de desahucio pretendido, y se ha

señalado al efecto el día veintisiete del actual, a las once horas treinta minutos, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número tres; y por lo que respecta a los demandados, en atención a desconocerse el domicilio de los mismos, efectuar la citación por medio de edictos, con la prevención de que no compareciendo en el día y hora dichos les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y a los efectos acordados y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Rafael Montesinos Petit.—El Juez municipal (Firmado).

(A.—29.851)

## CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

### JUZGADO NUMERO 2

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal núm. 2, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 324, de 1961, por lesiones, contra Erik M. Anderson, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado providencia, por la que se le cita para que el día 21 de noviembre y hora de las diez de su mañana comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número 4.

(B.—4.734)

### JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a Adriana Aroca Vázquez, hija de Antonio y de María, de cincuenta y nueve años, natural de Málaga, y Emilio Moreno Fuentes, hijo de Miguel y de Maximina, de sesenta y cinco años, casado, ordenanza, cuyos domicilios se desconocen, para que el día 24 de noviembre, a las nueve de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 469, de 1962, en el que aparecen como denunciados lesionados.

(G. C.—5.169) (B.—4.741)

### JUZGADO NUMERO 6

Olivares Díaz (Francisca), hija de Amancio y de María Victoria, domiciliada últimamente en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 51, tercero, número 5, comparecerá el día 29 de noviembre, a las once horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones y malos tratos, seguido contra la misma y otra.

(B.—4.729)

### JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas seguido por lesiones, con el núm. 226, de 1962, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, el día 28 de noviembre y hora de las once, a cuyo acto se cita como denunciante a Asunción Santamaría García, nacida el día 15 de agosto de 1912, hija de Rufino y de Paula, natural de Aranda de Duero (Burgos), para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.746)

En el juicio de faltas seguido por lesiones y daños, con el núm. 322, de 1962, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, el día 28 de noviembre y hora de las diez, a cuyo acto se cita como denunciado a Juan González Faraldo, nacido el día 28

de mayo de 1933, hijo de Juan y de Amparo, natural de Madrid, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.747)

### JUZGADO NUMERO 14

Antonio Romero Sánchez, de veintinueve años, casado, natural de Madrid, practicante, hijo de Manuel y de Isabel, cuyo actual paradero y domicilio se desconocen, comparecerá el día 14 de noviembre, a las diez horas, en la Sala audiencia del Juzgado municipal número 14, de esta capital, calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para celebrar el juicio verbal de faltas que bajo el número 457, de 1962, se sigue por lesiones, debiendo concurrir asistido de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—4.744)

### JUZGADO NUMERO 15

Angeles Nieto Manteca, de treinta y cuatro años, casada, industrial, hija de Juan y de Nicolasa, natural de Zamora, domiciliada últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, se la cita para que el día 30 de noviembre y hora de las doce comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 317, de 1962.

(B.—4.735)

## BANCO URQUIJO

### Pago de dividendo pasivo

En cumplimiento del acuerdo de emisión y puesta en circulación de las cuarenta y ocho mil ciento veinticinco acciones de esta Sociedad, números 385.001 al 433.125, últimamente emitidas, se pone en conocimiento de los señores accionistas propietarios de las mismas que, en el plazo comprendido entre el 1.º y 30 de diciembre próximo, deberán satisfacer 500 pesetas por acción, quedando con este pago completamente desembolsado su valor nominal.

El pago se efectuará, en nuestra Central, mediante la presentación de los correspondientes extractos de inscripción para su estampillado.

Madrid, 13 de noviembre de 1962.—El Consejo de Administración.

(A.—29.896)

## Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas

### Delegación de Madrid

Se ha presentado en esta Delegación, el día 8 del presente mes, un escrito firmado por don Francisco Picado Rodríguez, y en el que reclama el premio correspondiente al boleto núm. 0265627, de dieciséis apuestas, de la jornada sexta de la temporada 1962-63, manifestando que no puede presentar el cuerpo del boleto que debe quedar en poder del apostante por haber sido destruido.

Lo que se pone en conocimiento del público, advirtiéndole que puede formularse escrito oponiéndose al pago del premio objeto de reclamación ante esta Delegación y dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Madrid, 8 de noviembre de 1962.—El Delegado del Patronato.

(G. C.—5.328) (O.—50.885)

## AVISO

Se ha traspasado el establecimiento de lechería, sito en esta capital, calle de Villanueva, núm. 44, y por consecuencia el nuevo propietario, don Alejandro Benito, con domicilio en la calle del Desengaño, núm. 24, lechería, hace saber por el presente que no se hace cargo de ninguno de los créditos y responsabilidades contraídas con anterioridad por el antiguo dueño, doña María Casado, contra el cual deberán presentarse todos los acreedores en el término de quince días, a partir del de la publicación del presente aviso.

Madrid, 8 de noviembre de 1962.

(A.—29.895)

Imp. Provincial. — Doctor Asquerdo, 48